|  |  |
| --- | --- |
| **Consulta virtual de los consejeros** **que comienza el 16 de noviembre de 2020** |  |
|  |  |
|  | **Documento VC-2/12-S 14 de enero de 2021 Original: inglés** |

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA REUNIÓN

Miércoles, 18 de noviembre de 2020, de las 12.00 a las 15.15 horas

**Presidente:** Sr. S. BIN GHELAITA (Emiratos Árabes Unidos)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Resultados de las deliberaciones mantenidas el 17 de noviembre de 2020 | [VCC-2/DT/1(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-201116-TD-0001/es) |
| 2 | Preparativos para la CMDT-21 | [C20/30(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0030/es) |
| 3 | Preparativos para la AMNT-20 (continuación) | [C20/24(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0024/es), [C20/72](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0072/es), [VC-2/2](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0002/es),  [VC-2/3](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0003/es),  [VC-2/4(Corr.1)](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0004/es),  [VC-2/7](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0007/es), [VC-2/8](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0008/es),  [VC-2/9](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0009/es) |
| 4 | Preparativos para el FMPT-21 (continuación) | [C20/5(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0005/es) |
| 5 | Calendario de futuras conferencias, asambleas y reuniones de la Unión: 2020-2023 | [C20/37(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0037/es) |
| 6 | Decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas | [C20/23](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0023/es) |

# 1 Resultados de las deliberaciones mantenidas el 17 de noviembre de 2020 (Documento [VCC-2/DT/1(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-201116-TD-0001/es))

1.1 Se **toma nota** del Documento VCC-2/DT/1(Rev.1).

# 2 Preparativos para la CMDT-21 (Documento [C20/30(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0030/es))

2.1 La Directora de la BDT presentó a la reunión una actualización de la información contenida en el Documento C20/30(Rev.1), incluido el hecho de que el proyecto de acuerdo de país anfitrión se había firmado el 9 de noviembre de 2020. En respuesta a una pregunta, confirmó que el acuerdo contenía la cláusula de fuerza mayor habitual, y que la BDT seguiría considerando planes de contingencia a medida que la situación evolucionara.

2.2 El Presidente consideró que los consejeros deseaban llegar a la conclusión de que, habida cuenta de que ese tema era urgente para la continuidad de las actividades, se llevaría a cabo una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo para tomar nota del informe que figuraba en el Documento C20/30(Rev.1). Además, debería prepararse un plan de contingencia para el caso de que la CMDT no pudiera celebrarse en Etiopía.

2.3 Así se **concluye**.

# 3 Preparativos para la AMNT-20 (continuación) (Documentos [C20/24(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0024/es), [C20/72](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0072/es), [VC-2/2](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0002/es), [VC-2/3](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0003/es), [VC-2/4(Corr.1)](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0004/es), [VC-2/7](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0007/es), [VC-2/8](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0008/es), [VC-2/9](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0009/es), [C20/INF/23](https://www.itu.int/md/S20-CL-INF-0023/es))

3.1 El Presidente señaló a la atención de los presentes el Documento C20/INF/23, en el que se proponía un camino a seguir a la luz de los debates anteriores (véase el resumen de los debates de la primera sesión (Documento [VC-2/10](https://www.itu.int/md/S20-CLVC2-C-0010/en))), durante los cuales los consejeros no habían formulado ninguna objeción a la propuesta de celebrar una AMNT presencial en Hyderabad (India) en marzo de 2022, pero habían expresado su preocupación por la continuidad de los trabajos del UIT-T, el calendario general de eventos de 2021 y 2022, y la propuesta de celebrar una AMNT más breve.

3.2 En el debate que tuvo lugar a continuación, varios consejeros expresaron su preocupación por la duración de la próxima AMNT, propuesta ahora para 2022. Varios consideraron que cinco días serían suficientes, en particular si se adaptaban adecuadamente los programas de la AMNT‑20 y el GANT. Otros consideraron que acortar la AMNT-20 de nueve a siete días, como habían propuesto la secretaría y la Administración de la India, tendría un efecto negativo en el programa y daría lugar a la necesidad de celebrar sesiones nocturnas en un año en que los preparativos para la PP-22 limitaban las posibilidades de trabajar por la noche o durante la hora del almuerzo. Otros consejeros convinieron en que la AMNT-20 podría reducirse a siete días, habida cuenta de la labor sustantiva que realizarían de antemano el GANT, las reuniones interregionales y las Comisiones de Estudio. A este respecto, sería útil disponer de más información acerca de la división del trabajo entre el GANT y la AMNT, con referencia al § 7.2 de la Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016), sobre la aprobación de Cuestiones nuevas o revisadas entre las AMNT, y los *resuelve* 1*b*) y 1*c*) de la Resolución 22 (Rev. Hammamet, 2016), sobre la elaboración de Recomendaciones UIT-T de la serie A y el establecimiento de Comisiones de Estudio del UIT-T, respectivamente.

3.3 Varios consejeros, al tiempo que expresaron su apoyo a una AMNT más breve, dijeron que, antes de adoptar una decisión, esperaban tener una visión general del calendario de eventos para los próximos años, en particular en lo que respecta a la serie de reuniones de los GTC programada para febrero de 2022, y una clara comprensión del proceso virtual de adopción de decisiones para el GANT y las Comisiones de Estudio.

3.4 Un consejero cuestionó la necesidad de celebrar tres reuniones interregionales; sugirió que bastaría con celebrar una o dos, entre la primera y la tercera reunión del GANT.

3.5 El Jefe del Departamento de Comisiones de Estudio del UIT-T, observando que la AMNT-16 había durado ocho días e implicó reuniones nocturnas, recordó que la propuesta inicial había sido que la AMNT-20 durara nueve días. Ahora que se había aplazado hasta 2022, el GANT, el proceso preparatorio regional y las Comisiones de Estudio del UIT-T dispondrían de tiempo suficiente para avanzar en los temas del orden del día de la AMNT-20 durante 2021, de ahí la propuesta, formulada en consulta con la Administración de la India, de limitarla a siete días. No parecía posible acortarlo a cinco días, dado que el Simposio Mundial de Normalización (SMN), una importante reunión reglamentaria, se iba a celebrar conjuntamente con la AMNT. Además, era importante que la AMNT-20 abarcara un fin de semana, para permitir que la Comisión de Redacción trabajara en las resoluciones y que los delegados descansaran después de una semana de deliberaciones y visitaran el país anfitrión.

3.6 En lo que respecta a la división del trabajo entre el GANT y la AMNT, señaló a la atención de los presentes la información proporcionada en los Documentos C20/INF/23 y VC-2/3. La AMNT tendría su orden del día habitual, que se esboza en el Documento C20/INF/23. El GANT, en el curso de sus tres reuniones programadas actualmente, avanzaría en varias cuestiones, en particular las Recomendaciones de la serie A del UIT-T, que estaba facultado para aprobar y actualizar. El GANT también estaba facultado, en virtud del § 7.2 de la Resolución 1 (Rev. Hammamet, 2016), para refrendar Cuestiones para las Comisiones de Estudio del UIT-T.

3.7 El consejero de la India dijo que su administración era flexible en cuanto a la organización de la AMNT-20 en nueve o siete días, pero que se mostraría reacio a reducirla a cinco, ya que una visita de fin de semana al país anfitrión era un aspecto esencial de cualquier conferencia. En respuesta a la consejera de España, que observó que el Mobile World Congress iba a celebrarse en su país a finales de febrero/principios de marzo de 2022, dijo que las fechas propuestas para la AMNT-20, del 1 al 9 de marzo de 2022, tenían en cuenta el hecho de que el Congreso solía celebrarse a finales de febrero.

3.8 Un consejero preguntó qué plataforma se utilizaría para las reuniones virtuales, ya que la plataforma utilizada en la anterior reunión del GANT no había tenido mucho éxito; sugirió que esas reuniones se rotaran entre diferentes zonas horarias.

3.9 El Jefe del Departamento de Comisiones de Estudio del UIT-T confirmó que las reuniones virtuales serían la solución por defecto mientras no fueran posibles los viajes internacionales. Se había producido un desafortunado fallo técnico en la versión de *software* de la plataforma utilizada para la anterior reunión del GANT, pero no deberían surgir problemas similares si el número de participantes se limitaba a 230.

3.10 En respuesta a una solicitud de aclaración, el Director de la TSB dijo que los plazos para la presentación de candidaturas a las presidencias y vicepresidencias del UIT-T se revisarían tras la consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo sobre el resultado de las deliberaciones en curso.

3.11 El Presidente consideró que los consejeros deseaban llegar a la conclusión de que, habida cuenta de que este tema era urgente, se llevaría a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo: 1) para tomar nota del Documento C20/24(Rev.1); 2) a fin de aprobar la modificación de la Decisión 608 para programar la AMNT del 1 al 9 de marzo de 2022, precedida por el SMN el 28 de febrero de 2022; y 3) para tomar nota del plan de continuidad de los trabajos del UIT-T hasta la AMNT de marzo de 2022 que figura en el Documento VC-2/3.

3.12 Así se **concluye**.

3.13 Además, se **toma nota** de que:

• el GANT celebrará tres reuniones antes de la AMNT para dar continuidad a los trabajos del UIT-T y preparar la AMNT;

• antes de cada reunión del GANT se celebrará una reunión interregional para seguir desarrollando el consenso entre las regiones;

• la TSB reconsiderará el calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-T para 2021;

• el GANT se celebrará en formato virtual y adoptará decisiones por consenso.

# 4 Preparativos para el FMPT-21 (continuación) (Documento [C20/5(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0005/es))

4.1 El Presidente invitó a los consejeros a reanudar el examen del punto, iniciado en la segunda reunión de la consulta virtual.

4.2 En el curso de un amplio debate, varios consejeros expresaron la firme opinión de que el FMPT no debía trasladarse al año 2022, que ya parecía ser un año extremadamente ajetreado. Si resultara imposible celebrar el Foro en 2021, como estaba previsto, debería aplazarse hasta 2023. Uno de ellos añadió que debería revisarse el calendario general de reuniones y conferencias de la UIT para el periodo, dando prioridad para 2022 a la Conferencia de Plenipotenciarios y a la AMNT. Sin embargo, otros consejeros se mostraron firmemente partidarios de celebrar el FMPT en 2022. El Grupo Informal de Expertos sobre el FMPT-21 (GIE-FMPT-21) necesitaba tiempo para completar su labor, cuyos resultados constituirían una valiosa aportación a la PP-22; también existía la posibilidad de programar el evento de manera que se aprovechara la presencia de los delegados en Ginebra para la CMSI. El aplazamiento del FMPT hasta 2023 entrañaba el riesgo de que la labor del GIE-FMPT-21 quedara obsoleta, dado que el tema del foro era "Políticas para la movilización de telecomunicaciones/TIC nuevas y emergentes en aras del desarrollo sostenible". Para 2023, las tecnologías estudiadas ya no serían ni nuevas ni emergentes. Si bien algunos consejeros consideraron que el FMPT podía celebrarse virtualmente, y que por lo tanto podrían mantenerse las fechas originales, la mayoría se mostró partidaria de un foro presencial, dadas las dificultades técnicas, de procedimiento y jurídicas que entrañan los eventos virtuales. En particular, la falta de posibilidades de celebrar discusiones oficiosas podría obstaculizar la labor del Foro si éste se celebrara en línea.

4.3 Un consejero preguntó si un FMPT virtual estaría facultado para adoptar Opiniones. Otra consejera dijo que deseaba recibir aclaraciones sobre si la decisión del Consejo de aplazar el FMPT hasta 2023, de modo que no se pudiera presentar ningún informe sobre su labor a la PP-22, infringiría en la práctica lo dispuesto en la Resolución 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Dubái, 2018).

4.4 El Asesor Jurídico de la UIT respondió que, dado que los resultados del FMPT no eran jurídicamente vinculantes y se aprobaban por consenso, sería posible que un FMPT virtual adoptara opiniones. Además, el FMPT no se regía por el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, sino que desde hacía algún tiempo había adoptado su propio reglamento, lo que le daba la flexibilidad necesaria para decidir funcionar de manera virtual. En cuanto a si el Consejo podía decidir aplazar el FMPT hasta después de la PP-22, no había nada en la Resolución 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Dubái, 2018) que impidiera explícitamente esa línea de acción, que podría ser la única manera de garantizar que los Estados Miembros tuvieran tiempo suficiente para prepararse para el Foro en las actuales circunstancias excepcionales.

4.5 En respuesta a las sugerencias del Presidente de que el FMPT podría aplazarse provisionalmente hasta 2022 o 2023, en espera de que el Consejo-21 confirmara las fechas exactas y el formato del mismo, algunos consejeros consideraron que una conclusión provisional no facilitaría el progreso en esta cuestión. Se necesitaba cierto grado de certidumbre para poder hacer planes. Un consejero sugirió que la programación del FMPT para principios de 2022 podría ayudar a distribuir la carga de trabajo prevista para el año. En el mismo orden de ideas, otra consejera propuso que se celebrara a finales de 2021. Su propuesta recibió apoyo general, aunque se expresaron diferentes opiniones sobre la posibilidad de organizar el foro en forma consecutiva con la CMDT-21, y un consejero preguntó si era posible celebrar los dos eventos en el mismo año.

4.6 En respuesta a una pregunta, el Presidente del GEI-FMPT-21 dijo que tal vez fuera posible que su grupo terminara su labor a tiempo para la celebración del FMPT en diciembre de 2021. El tema elegido para el foro hacía que, cuanto más se pospusiera, menor sería su impacto.

4.7 El Presidente consideró que los consejeros deseaban llegar a la conclusión de que, habida cuenta de que ese tema era urgente, se llevaría a cabo una consulta por correspondencia con los Estados Miembros del Consejo: 1) para tomar nota del informe que figura en el Documento C20/5(Rev.1); 2) para reprogramar la reunión presencial del FMPT a diciembre de 2021, con fechas que se confirmarán el jueves 19 de noviembre de 2020; y 3) para aprobar un Acuerdo 611 revisado con las nuevas fechas y el calendario preparatorio.

4.8 Así se **concluye**.

# 5 Calendario de futuras conferencias, asambleas y reuniones de la Unión: 2020‑2023 (Documento [C20/37(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0037/es))

5.1 La representante de la secretaría presentó el Documento C20/37(Rev.1). Dijo que se había tomado cuidadosa nota de los debates sobre la programación de la AMNT y el FMPT y las reuniones conexas, que se reflejarán en la versión actualizada del documento que se presentará al Consejo-21. Observando que desde mediados de marzo de 2020 todas las reuniones se habían celebrado en formato virtual, las fechas y lugares propuestos para las reuniones físicas programadas para la segunda mitad de 2022 y para 2023 eran provisionales y se confirmarían posteriormente, dependiendo no sólo de la situación de la pandemia de COVID-19, sino también de las limitaciones relacionadas con la demolición del edificio de Varembé y la construcción del nuevo edificio.

5.2 Los consejeros destacaron la importancia de buscar formas de reducir el calendario de reuniones y actos para 2022, excepcionalmente apretado, y sugirieron que, como era la práctica en un año de Conferencia de Plenipotenciarios, sólo se celebrara una serie de reuniones de los GTC, preferiblemente a principios de año. Cuanto más racionalizado fuera el calendario de reuniones para 2022, más éxito tendría la Conferencia de Plenipotenciarios.

5.3 El Presidente dijo que entendía que los consejeros deseaban alentar a la secretaría a tener en cuenta el debate y las intervenciones al redactar la versión actualizada del documento para la reunión del Consejo de 2021.

5.4 Así se **concluye**.

# 6 Decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas (Documento [C20/23](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0023/es))

6.1 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos presentó el Documento C20/23, relativo a las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las condiciones de servicio, que se presentaba anualmente al Consejo para informar a los Estados Miembros de todo cambio en las condiciones de servicio de todas las categorías de personal. En consonancia con la Resolución 46 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Kyoto, 1994), se adjuntó al documento un proyecto de resolución sobre las revisiones de la remuneración de los funcionarios de elección tras las revisiones de los sueldos del personal decididas por la Asamblea General de las Naciones Unidas aplicables a partir del 1 de enero de 2020.

6.2 Un consejero, miembro del Comité de Pensiones del Personal de la UIT, informó a los consejeros de que, debido a cambios de orden práctico en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, era probable que la UIT perdiera la mitad de los votos (por debajo de 1,5 votos) en las actuaciones del Comité. Se iba a informar al Consejo a su debido tiempo acerca de la confirmación y de las consecuencias de ese cambio.

6.3 El Presidente declaró que la discusión de este punto se reanudaría al día siguiente.

El Secretario General: El Presidente:

H. ZHAO S. BIN GHELAITA